República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda, advirtiéndose que al interior del proceso no existen medidas cautelares por cancelar por cuanto no fueron decretadas y que se accede a la petición ya que aún no se ha notificado a la parte pasiva.

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión ARCHIVESE el expediente en el aplicativo virtual correspondiente, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50e8150b38b68bb537e1ecff6c00fa897cffcf997b95fc20089193013d572f24
Documento generado en 20/09/2021 01:35:59 PM

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.113 del 21 de septiembre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica